Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número: DEC-2025-757-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Jueves 31 de Julio de 2025

Referencia: Decreto Pago licencia de conducir Chaparro Mauro

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Decreto Nº 447/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se asumen los costos relacionados con la renovación de licencias de conducir profesionales de los agentes que conduzcan vehículos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Mauro Chaparro, Legajo Nº 1978, desempeña funciones que requieren la conducción de camiones y/o maquinarias pertenecientes a la Municipalidad de Crespo.

Que, para poder continuar desempeñando tales tareas, debe renovar su licencia de conducir profesional, clase C, D y/o E, cumpliendo con los requisitos impuestos por la normativa nacional vigente.

Que, a tales fines, debe realizarse un examen psicofísico ante la Obra Social Conductores Camioneros Santa Fe y, posteriormente, asistir a la capacitación dictada por la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Entre Ríos.
Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto mencionado y autorizar los pagos pertinentes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el pago por la suma de Pesos Ochenta Mil ($80.000,00) en concepto de examen psicofísico, al agente Mauro Chaparro, Legajo Nº 1978.

Art. 2º.- Aprobado el examen psicofísico, dispónese el pago de la capacitación obligatoria al agente Mauro Chaparro, Legajo Nº 1978, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($135.000,00). El agente se encuentra obligado a rendir cuentas.

Art. 3º.- Los pagos mencionados en los artículos precedentes deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes y ser tramitados por las áreas de Tesorería,

Contaduría y Suministros.

Art. 4º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.07.30 09:21:23 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.07.31 08:17:07 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.07.31 08:17:12 -03:00